



DDM

Bogotá D.C, 22 de noviembre de 2023

Doctor
Daniel Carvalho Mejía
Representante a la Cámara
Congreso de la República
Cra. 7 # 10 - 00
Bogotá D.C

Asunto: Concepto al Proyecto de Ley No. 101 de 2023 Cámara

Respetado Representante,

Hemos conocido el Proyecto de Ley 101 de 2023 Cámara, "*Por medio del cual se establecen parámetros para el cobro de la expedición de las tarjetas y/o matrículas profesionales.*" Al respecto desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo nos permitimos responder en los siguientes términos de nuestra competencia:

En primer lugar, consideramos que las tarifas de la matrícula o tarjetas profesionales deben disminuir en su costo y, por ende, vincular a más profesionales al cumplimiento de los requisitos. En ese sentido, compartimos el espíritu esencial de la iniciativa.

Sin embargo, desde el Ministerio de comercio, Industria y Turismo – MinCIT como miembro en distintos Consejos Profesionales, manifestamos la importancia de mantener el cobro de tarifas para matrículas y tarjetas profesionales, a fin de lograr la sostenibilidad de aquellos colegios o consejos que se considera que cumplen una función esencial. No hay que olvidar que, sin estos cobros, por ejemplo, los tribunales disciplinarios y otras funciones delegadas no tendrían como financiarse. Este hecho es especialmente relevante, considerando que el proyecto propone la exclusión del cobro de la tarifa para los profesionales que acrediten ser víctimas del conflicto armado en los términos de la Ley 1448 de 2011, las madres comunitarias, los jóvenes rurales o quienes pertenezcan a los grupos A y B del Sisbén, o los niveles equivalentes y las personas pertenecientes a las comunidades NARP (comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras), indígenas y Rom (comunidad gitana). A juicio de este Ministerio, sería necesario revisar el monto del beneficio con el fin de garantizar la sostenibilidad de aquellos consejos profesionales que deban continuar existiendo.

Asimismo, existen algunos casos en los que la eliminación de los consejos podría generar importantes riesgos que deben ser tenidos en cuenta. La función de estos consejos como órganos consultivos del Gobierno Nacional, permite salvaguardar el ejercicio correcto de las profesiones, pues están validando constantemente documentación, acreditación y ejercicio de la respectiva profesión. Uno de estos ejemplos es lo que respecta a la seguridad química del país, lo cual toma mucha relevancia en el contexto nacional y global, pues el riesgo social implícito a la industria

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21



química es enorme.

Por lo anterior, a juicio de este Ministerio, algunos Consejos Profesionales deben continuar en su labor de inspección, vigilancia y control, sobre todo para aquellas profesiones u oficios que su operación implique un riesgo social, tales como el Consejo Profesional Ingeniería Química- CPIQ creado por la Ley 18 de 1976. En contraste, coincidimos en la necesidad de eliminar el Consejo Profesional Colombiana de Diseño Industrial- CPCDI y el Consejo Nacional de Profesiones Internacionales y Afines- CONPIA. Por tanto, proponemos incluir un artículo en el cual se derogue de forma expresa la Ley 157 de 1994 y la Ley 556 de 2000, las cuales refieren a la creación de estos dos Consejos, respectivamente.

Finalmente, sugerimos suprimir el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 18 de 1976 y el literal b) del artículo 8 de la Ley 60 de 1981 que designa al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la composición o integración de estos Consejos.

Estaremos atentos a resolver las consultas que se generen durante el trámite de este proyecto de ley, en los asuntos que correspondan a esta cartera.

Cordialmente,

SORAYA STELLA CARO VARGAS
VICEMINISTRA DE DESARROLLO EMPRESARIAL
DESPACHO DEL VICEMINISTERIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

2

Elaboró: FABIO ALEJANDRO PEREA HOLGUIN
Aprobó: SORAYA STELLA CARO VARGAS

Proyectó: Janeth Alejandra Garzón
Revisó: Hernán Zúñiga/Deisy Ortegón/Germán Machado
Aprobó: Soraya Caro Vargas/Germán Machado

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21